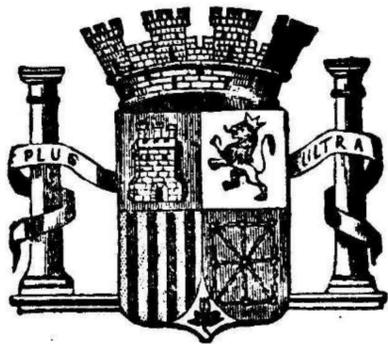


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la redaccion del Boletín, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 333.

El Sr. Juez de 1.^a instancia de Aranda de Duero me dice con fecha 4 del actual, lo que sigue:

Pongo en conocimiento de V. S. que en este Juzgado se está siguiendo causa criminal de oficio contra Martin Diez y Diez, de unos cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, barba cana y negra, bastante larga, ojos garzos, nariz regular, color trigueño, bastante calvo, cara ampollada; y es de la provincia de Palencia; viste pantalon de paño pardo remendado, chaleco tambien remendado, elástico blanco de lana, gorro de punto, sombrero de color de chocolate oscuro, las tres prendas muy viejas; lleva un saco blanco con ropa, unas mantas, una capa parte de ella medio remendada y calzado de alpagartas, zapatos y albarcas; y contra otro sugeto llamado Nicolás, que dice era casado y de tierra de Valladolid, de unos veinte y dos años de edad, de estatura y cara regular, barba poca y negra, ojos y pelo negro, nariz chata y el cuello largo, viste pantalon de pana negro con rayas y trampa á medio usar, chaleco blanco, chaqueta de paño

negro, bastante usada y remendada; sombrero bajo, negro y viejo, capa parda muy usada y calzado de alpagartas viejas; á consecuencia que en el dia veinte y siete de Mayo último, causaron varias heridas á Juan Iglesias Perez, natural de Santillana de Campos, provincia de Palencia, donde llaman Llano Cerrinegro, término de Boticas y demarcacion judicial del Juzgado de 1.^a instancia del Burgo de Osma; de cuyo sugeto fué recogido por José Moreno, guarda del Monte de Casanova en este partido judicial; habiendo robado dichos Martin y Nicolás al Juan Iglesias, dos pantalones, una camisa, una capa y unas alpagartas. Y á fin de que adopte V. S. las medidas que le sugiera su celo para la captura y conduccion á este Juzgado de mencionados Martin Diez y del llamado Nicolás, con las ropas y demás efectos que se les encontrasen en el caso de ser habidos.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la captura de los sugetos que interesa el juzgado de Aranda de Duero y en el caso de ser habidos los remitan á disposicion del mismo con toda seguridad.

Palencia 8 de Junio de 1871.
El Gobernador, *Bartolomé Camerano*.

Circular núm. 334.

Segun me participa el Señor Alcalde de Requena de Campos, se ausentó de aquel pueblo el dia 5 del actual, Benito Lopez Calvo, conjunto de María Martin Gonzalez, vecinos del mismo, sin que hasta la fecha se haya sabido su paradero.

Por tanto encargo á los Señores Alcaldes puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la averiguacion del paradero del citado Benito, cuyas señas se espresan á continuacion y caso de ser habido le pongan á disposicion del citado Alcalde de Requena Campos.

Palencia 8 de Junio de 1871.—
El Gobernador, *Bartolomé Camerano*.

Señas de Benito Lopez.

Edad 45 años, estatura 5 pies, 2 pulgadas, cara llena, color bueno, viste pantalon de paño casero, bueno, chaleco de corte de paño oscuro, chaqueta color de castaña, nueva, fuerte, gorra de paño de corte en buen uso, calzoncillos delgados y camisa de lienzo casero, borceguies buenos, blancos, gruesos, va indocumentado.

Circular núm. 335.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autori-

dad, procedan con toda diligencia á la averiguacion del paradero y captura de Elías Calvo Arcilla, natural y vecino de Saldaña, de 40 años de edad, casado, hortelano, estatura 5 pies, 3 pulgadas, color bueno, cara y nariz anchas, con vigote y patillas, el cual se halla sentenciado á cadena perpetua, y caso de ser habido le pongan con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Saldaña que le reclama.

Palencia 8 de Junio de 1871.—
El Gobernador, *Bartolomé Camerano*.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de Palencia.

Seccion de Contribuciones.

Circular.

Recibida ayer la orden circular de la Direccion general de Contribuciones, fecha 5 del corriente, señalando á la provincia la suma de 2.312,804 pesetas por la Contribucion territorial que ha de regir en el próximo año económico de 1871-72, ha procedido esta dependencia sin levantar mano á verificar la derrama de la citada suma sobre la riqueza declarada en el corriente año por todos los municipios y juntas periciales por el tipo de 18 por 100 designado en los presupuestos pendientes de aprobacion en las Córtes del Reino y lo pasa en este dia al examen y aprobacion de la Excelentísima Diputacion de la provincia.

Con objeto, pues, de que no sufran demora la reduccion de los repartos municipales, he creido conveniente hacer á los Sres. Alcaldes de la misma, las prevenciones siguientes:

1.ª En el acto de recibir la presente circular, dispondrán los Sres. Alcaldes que los Secretarios de Ayuntamiento se provean en las imprentas de esta Capital, de los ejemplares de repartimiento que necesiten y que con arreglo al modelo, existen ya en las mismas.

2.ª Una vez adquiridos, irán estampando por orden alfabético los nombres de todos los contribuyentes de la localidad, y despues los de los hacendados forasteros, señalando en la 4.ª casilla, la riqueza que resulte á cada uno segun el último apéndice por los cuatro conceptos de *Rústico, Urbano, Pecuario y Colonia*.

3.ª El líquido de riqueza imponible que correspondá á cada contribuyente, por estos cuatro conceptos ó por los que deba contribuir, se sacará á una suma en la 5.ª casilla, dejandolo así preparado, para verificar sobre dicha base el reparto individual tan pronto como se publique por Boletín extraordinario, el general de la provincia que apruebe la *Excma. Diputación*.

Como quiera que la publicacion á que se refiere la prevencion anterior tendrá lugar dentro de breves dias, recomiendo muy particularmente á todos los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento la mayor actividad en la ejecucion del servicio preventivo que se les encomienda, puesto que terminando el ejercicio del presupuesto corriente en el mes actual, habrá de hacerse y presentarse el repartimiento individual de cada pueblo para el año próximo en lo que resta de mes.

Palencia 9 de Junio de 1871.—
El Jefe económico interino, Galo J. de Ponte.

*Juzgado de primera instancia
de Saldaña.*

Don Francisco García Díez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Prudencio Delgado Velez, vecino de Palencia para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que se le hagan en la causa pendiente contra el mismo sobre estafa de cinco costales con ocho ó nueve fanegas de castañas, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Saldaña á seis de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco García Díez.—Por su mandado, Blas Gallego.

*Ayuntamiento constitucional
Ibero Seco.*

Terminado el apéndice al último amillaramiento aprobado, de las alteraciones que los contribuyentes han sufrido en su riqueza en el presente año; se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo tiempo pueden dichos contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Ibero Seco 1.º de Junio de 1871.—
El Alcalde, Alejandro Merino.

*Ayuntamiento constitucional
Fuentes de Nava.*

La Junta repartidora de este término municipal, ha formado el apéndice del movimiento que ha tenido la riqueza contributiva del mismo en el presente año, el cual servirá de base para la derrama del repartimiento del año económico

de 1871 á 1872 y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan en dicho término hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, oyendo la junta los agravios que procedan, pues pasado dicho término no tendrán derecho á reclamacion alguna.

Lo que se anuncia para su mayor publicidad y conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal.

Fuentes de Nava y Junio 5 de 1871.—El Alcalde, Roman Sevilla.

*Ayuntamiento constitucional
de Torremormojon.*

Habiendo terminado la Junta pericial de este distrito municipal el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1871 á 1872, se hallará el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho dias siguientes al de la insercion en el Boletín oficial, durante los cuales los contribuyentes que se juzguen agraviados podrán interponer las reclamaciones conducentes, con apercibimiento de que pasados que sean, no se dará curso á ninguna, parándoles el perjuicio consiguiente.

Torremormojon 5 de Junio de 1871.—El Alcalde, Mariano Nuñez.—
Antonio García, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional
de Valdegama.*

Hallándose terminado el apéndice ú hoja adicional al amillaramiento del movimiento que ha experimentado

la riqueza contribuyente, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasados que sean serán desestimadas cuantas se presenten, sirviendo de base dicho apéndice para la confeccion del repartimiento del año económico 1871 á 1872.

Dado en Valdegama á cinco de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—El Alcalde, Hipólito Millan Bravo.—Por su mandado, El Secretario, Dionisio Calderon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

HOSPITAL PROVINCIAL
de Santa Clara de Palencia.

Se reciben por los Sres. Profesores de Medicina y Cirujía del mismo, consultas diarias de 9 á 10 de la mañana y de 4 á 5 de la tarde; estas consultas serán gratis para los pobres que de la misma certifiquen su pobreza mediante documento autorizado por el Señor Juez municipal de sus respectivos pueblos.

Palencia 8 de Junio de 1871.—
El Director, Guillermo Astudillo.

1—3 núm. 136.

HOJAS DE PADRON

con arreglo á los que tienen que hacer los Ayuntamientos antes del 15 de Junio próximo, segun el decreto inserto en el Boletín número 135, se venden en la imprenta de Peralta y Menendez.

Se arriendan los pastos de la dehesa de Bustocirio ó se admiten ganados vacuno, caballar y mular á los precios convencionales con el administrador D. Santiago Merino, que se hallará en dicha dehesa ó en Carrion. 3—4. núm. 130.

Imprenta de Peralta y Menendez,
calle de D. Sancho, 13.